

Secretaría de Energía

Coordinación de la Política Energética en Electricidad

Auditoría de Desempeño: 2018-0-18100-07-0437-2019

437-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de la planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018, y se utilizó como periodo de referencia 2012-2017; y el temático comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Energía (SENER) en la operación del programa P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", para contribuir a resolver el problema público relativo al incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático; en la planeación se analizaron las atribuciones conferidas para dar cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático; y el Sistema de Evaluación del Desempeño; la coordinación de la SENER con la SEMARNAT; la implementación, evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad; el ejercicio de los recursos asignados mediante la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático; la contribución del programa para la adaptación

y mitigación de los efectos del cambio climático; el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el control interno, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la conducción de la política energética en electricidad, mediante su planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento, a efecto de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Antecedentes

En 1976, con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) se creó la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (SEPAFIN), la cual, entre otras, tuvo la atribución de vigilar, conservar y administrar los recursos naturales no renovables, y coordinar y fomentar las actividades de investigación y desarrollo en materia de energía y petroquímica básica. En 1982, con las modificaciones a la LOAPF, la SEPAFIN se transformó en la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), con objeto de lograr un mayor grado de especialización en el área de los energéticos, minería e industria básica y estratégica.

El 28 de diciembre de 1994, como resultado de la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEMIP se transformó en la Secretaría de Energía (SENER), a la que se le confirió la facultad de conducir la política energética del país, y se fortaleció su papel como coordinadora del sector energía, al ejercer los derechos de la nación sobre los recursos no renovables, así como el manejo óptimo de los recursos materiales que se requieren para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer la energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público.

En 2001, la SENER se organizó en subsectores: hidrocarburos y electricidad, para la formulación de la Política Energética Nacional.

En 2008, debido a la caída de la producción petrolera y a la falta de tecnología para acceder a yacimientos petroleros más complejos, el sector se enfrentó a un cambio estructural para asegurar el abastecimiento de hidrocarburos y sus derivados, por lo que el Congreso de la Unión aprobó una reforma energética que incluyó la modificación y expedición de diversas leyes encaminadas al fortalecimiento de Petróleos Mexicanos; así como la creación de nuevas instituciones, como la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y el Consejo Nacional de Energía; se reforzó de la Comisión Reguladora de Energía, y se reconfiguró el Consejo de Administración de Pemex.

En ese mismo año, para impulsar la generación con fuentes limpias y la eficiencia energética se publicaron los programas Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables y de Sustitución de Electrodomésticos para el Ahorro de Energía, éste último, con el fin reemplazar

refrigeradores y aires acondicionados antiguos por equipos ahorradores de energía.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, por primera vez, se incluyó el tema de cambio climático, el cual se incorporó en 13 programas sectoriales. En 2007, se elaboró la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), en la que se identificaron medidas y rangos de reducción de emisiones, propuso estudios para definir metas de mitigación y esbozó las necesidades del país para avanzar en la construcción de capacidades de adaptación. La ENACC fue la base para emitir el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2009-2012, como el instrumento de política transversal del Gobierno Federal para contribuir a la solución del problema del cambio climático; pero el programa fue indicativo y su implementación no contó con sustento legal ex profeso.

En el periodo de 2010 a 2012, en el sector eléctrico se presentaron problemáticas relacionadas con los altos costos del servicio y la falta de infraestructura, lo que limitó el crecimiento de la economía. En 2013, las tarifas fueron en promedio 25.0% superiores en comparación con las de Estados Unidos, y 73.0% más altas si consideramos los subsidios que otorga el gobierno, por lo que fue urgente modernizar la industria energética mexicana.

El 8 de febrero de 2012, se adicionó al artículo 4 constitucional el párrafo quinto, donde se establece que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”.

En junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cambio Climático (LGCC), con el objeto de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación ^{1/} al cambio climático ^{2/} y la mitigación ^{3/} de emisiones de gases ^{4/} y compuestos de efecto invernadero. ^{5/}

El medio ambiente se compone por los recursos naturales del aire, el agua, los suelos, y la biodiversidad que, al interrelacionarse entre sí, forman ecosistemas, los cuales hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. México enfrenta el reto de atender una serie de

^{1/} **Ley General de Cambio Climático**, artículo 3, fracción II, se indica que la adaptación se refiere a las medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

^{2/} **Ley General de Cambio Climático**, artículo 3, fracción IV, se define al cambio climático como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

^{3/} **Ley General de Cambio Climático**, artículo 3, fracción XXVIII, se señala que la mitigación es la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

^{4/} **Ley General de Cambio Climático**, artículo 3, fracción XVI, se menciona que las emisiones corresponden a la liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y un periodo de tiempo específicos.

^{5/} **Ley General de Cambio Climático**, artículo 3, fracción XXII, se establece que los gases de efecto invernadero son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.

problemas ambientales como: el cambio climático; la pérdida de los ecosistemas terrestres, acuáticos y de su biodiversidad; la escasez y contaminación de los recursos hídricos, y los problemas de la calidad del aire, los cuales constituyen serios obstáculos para alcanzar la sustentabilidad en el futuro.

El diseño de la política pública de mitigación y adaptación al cambio climático emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Acuerdos Internacionales como es el Protocolo de Kyoto, y se conforma de una LGCC que mandata la instalación de un Sistema Nacional de Cambio Climático (SNCC) en el que se identifica la transversalidad de la política, una estrategia nacional, así como un programa especial, y un conjunto de instrumentos de política para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones, como el Sistema de Información sobre el Cambio Climático (SICC), el Registro Nacional de Emisiones (RENE), el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI), y el Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad del Programa Especial de Cambio Climático (SIAT-PECC).

En la LGCC, se señaló que son atribuciones de la Federación la formulación de la Estrategia Nacional y el Programa, conducirlos, publicarlos, llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación; establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.^{6/}

Derivado de la LGCC, se elaboró el PECC 2014-2018, que se integró con 199 líneas de acción de las cuales el 11.6% (23 líneas de acción) contaron con metas cuantificables sobre volúmenes de bióxido de carbono equivalente (CO₂e) por mitigar; y se conformó el indicador “Millones de toneladas anuales de CO₂e mitigadas por el PECC y calculadas con potencial de calentamiento global a 100 y 20 años”, con la meta anual a 2018 de reducir 83.2 MtCO₂e.

En la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), Visión 10-20-40, se estableció el Eje M1. Acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia con la línea de acción 1.3 Aumentar la penetración de energías renovables y reducir pérdidas energéticas mediante el uso de redes inteligentes y generación distribuida en el sistema eléctrico nacional.

En el artículo 7, fracción XXIII, de la Ley General de Cambio Climático, se señala que es atribución de la Federación “desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de hidrocarburos y energía eléctrica, para lograr el uso eficiente de los recursos energéticos fósiles y renovables (...)”.

En 2011, el Pp P002 comenzó a operar con el nombre de “Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad”, en el cual no se establecieron objetivos y metas. En 2015, el Pp tuvo el objetivo de “Contribuir a optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional mediante la evaluación y autorización de los programas de obras e instalaciones de generación, transmisión y

^{6/} **Diario Oficial**, 6 de junio de 2012, última reforma del 13 de julio de 2018.

distribución conforme a la normatividad aplicable y la política energética; visitas de verificación, inspección y supervisión realizadas por la Secretaría de Energía y el seguimiento y análisis de las operaciones del suministrador”.

En 2017, el Pp P002 cambió de denominación a “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, cuyo objetivo fue “Contribuir a optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional, mediante la evaluación, autorización, inspección, supervisión, seguimiento y análisis del Sistema Eléctrico Nacional”, ^{7/} el cual a 2018 no ha tenido modificaciones.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, el Programa Especial de Cambio climático (PECC) 2014-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008 y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035 podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C, y el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2010, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global y 33.4% mayor que la de 1990, lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones. Del total de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos en 2010, el sector energético contribuyó con más del 67.3%, con el consumo de combustibles fósiles como principal fuente, la agricultura con 12.3%, los procesos industriales con el 8.2% y el cambio de uso de suelo con 6.3% del total nacional. Lo anterior ha provocado el deterioro del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Para atender esa problemática y las disposiciones de la Ley en materia de cambio climático, en 2018, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se autorizó un presupuesto de 61,457,820.0 miles de pesos a 55 Programas presupuestarios (Pp). De ese conjunto, la ASF decidió revisar 22 (40.0%) programas presupuestarios, los cuales representaron un monto de 15,515,928.1 miles de pesos, que significó el 25.1% del total en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. En esos 22 programas se incluyó el programa presupuestario P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, a cargo de la SENER, cuyos componentes comprenden la planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, para lo cual ejerció un presupuesto de 65,125.0 miles de pesos, para cambio climático, lo que representó el 50.0% de los 130,250.0 miles de pesos erogados por el programa.

^{7/} Es el conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y líneas de distribución, interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad, bajo la programación de operación del organismo coordinador.

Con la fiscalización del programa presupuestario P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” a cargo de la Secretaría de Energía (SENER); se observaron importantes deficiencias respecto de la planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de la política energética en electricidad y en su contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, las que se detallan en los 11 resultados que se presentan en este informe.

Resultados

1. Atribuciones de la SENER para operacionalizar la política nacional de cambio climático

Con la revisión de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), se constató que tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Cambio Climático, se implementó el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), dirigido a coordinar esfuerzos para poner en marcha instrumentos de diagnóstico, planeación, implementación, financiamiento y evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC).^{8/}

El SINACC se integró por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales, y el Congreso de la Unión.

La CICC es el mecanismo permanente de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de cambio climático. Está integrada por 14 secretarías de Estado, entre ellas, la Secretaría de Energía (SENER).

Para dar cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático, en 2018, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se autorizó un presupuesto de 61,457.8 millones de pesos a 55 Programas presupuestarios (Pp), de los cuales, la ASF decidió revisar 22 (40.0%) programas que representaron un monto de 15,516.0 millones de pesos y significaron el 25.1% del total en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Dentro de ese anexo, al programa presupuestario P002 “Coordinación de la Política energética en electricidad” se le asignaron 55,853.117 miles de pesos para cambio climático, lo que representó el 50.0% de los 111,706.2 miles de pesos autorizados al programa.

A fin de analizar que la SENER contó con las atribuciones para dar cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático, se verificaron las disposiciones del artículo 7 de la ley,

⁸ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **Evaluación Estratégica del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 Informe final**, septiembre de 2017.

relacionadas con la política energética en electricidad, respecto de la normativa de la dependencia sobre las actividades de las unidades responsables de operar el Pp P002.

Se detectó que, en 2018, la SENER mediante el programa no dejó claramente señalada su relación con la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ya que en sus instrumentos normativos, legales, reglamentarios y organizacionales no especifica las facultades, las funciones y los responsables que deben participar para contribuir en el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático que le corresponden como integrante de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, referidas a establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales en la mitigación; determinar los indicadores de efectividad e impacto que faciliten la evaluación de los resultados de la aplicación del presente ordenamiento e integrar los resultados al Sistema de Información sobre el Cambio Climático, y sobre la aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado vinculados a las acciones en materia de cambio climático.

La Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, realizó la auditoría de desempeño núm. 436-DE denominada “Conducción de la Política Energética”, en la que se emitió la recomendación al desempeño núm. 2018-0-18100-07-0436-07-001 en la que se solicita a la Secretaría de Energía que modifique su Reglamento Interior y su Manual de Organización, a fin de incorporar la totalidad de las obligaciones señaladas en el artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.

2. *Diseño y elaboración de la política energética en electricidad y su contribución a la política de cambio climático*

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Pp P002, se constató que la SENER definió un indicador a nivel de propósito denominado “Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional”, el cual registró un cumplimiento del 100.0%, cifra que se corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública de 2018, debido a que el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2018-2032 se publicó en mayo de 2018 en su portal de internet y éste se ha actualizado año con año desde 2012 a 2018.

Se constató que, en el PRODESEN 2018-2032, la secretaría reconoció como problemática de cambio climático que las tecnologías convencionales para la generación eléctrica (incluye la carboeléctrica, ciclo combinado, combustión interna, lecho fluidizado, termoeléctrica convencional y turbogas) contribuyen con el 18.0% de las emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel nacional, y se consideró como la segunda actividad del país con mayor impacto al medio ambiente, después del transporte, con un volumen anual equivalente a 125 mil millones de toneladas de CO₂; sin embargo, la SENER no realizó un análisis de vulnerabilidad del sector energético en electricidad, a efecto de identificar programas y estrategias integrales de adaptación y mitigación para el cambio climático.

Se verificó que, a 2018, la conducción de la política energética en electricidad se realizó bajo instrumentos de política que enfocaron sus acciones para la atención de los obstáculos que limitan el abasto de energía, ya que prevé el comportamiento dinámico de la oferta y la demanda a nivel regional y sectorial. Asimismo, los instrumentos de política se diseñaron para definir metas de energías limpias y eficiencia energética, a fin de enfrentar los retos ambientales del uso y generación de la energía.

Con la alineación del Plan Nacional de Desarrollo con los principales programas del sector de energía, y con el Programa Especial de Cambio Climático, se constató que para “Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva”, el sector de energía tiene que reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones, para ello se estableció, entre otros, fomentar la reducción de emisiones contaminantes originadas por la industria eléctrica, así como diseñar y desarrollar programas y acciones que propicien el uso óptimo de energía en procesos y actividades de la cadena energética nacional, lo cual guarda correspondencia entre sus instrumentos de planeación; sin embargo, se constató que en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2018-2032, no se establecieron objetivos, metas e indicadores que se alinearan con el Programa Especial de Cambio Climático, por lo que no existe una seguridad razonable para la continuidad de las acciones que contribuyen a la atención del problema de la adaptación y mitigación del cambio climático.

La Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, realizó la auditoría de desempeño núm. 436-DE denominada “Conducción de la Política Energética”, en la que se emitió las recomendaciones al desempeño núm. 2018-0-18100-07-0436-07-002 relativas al análisis de vulnerabilidad del sector energético.

2018-0-18100-07-0437-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía, como parte de sus atribuciones en la coordinación de la política energética en electricidad y como participante en la instrumentación de la política de cambio climático, desarrolle estrategias y proyectos integrales de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de energía eléctrica, mediante la revisión y actualización del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2018-2032, a fin de lograr el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos fósiles y renovables del país, y cumplir con el artículo 7, fracción XXIII, de la Ley General de Cambio Climático, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Efecto Esperado: Fortalecer los mecanismos de control en términos de eficacia, eficiencia y economía.

3. *Sistema de Evaluación del Desempeño*

En la MIR 2018 del Programa presupuestario (Pp) P002 “Coordinación de la política energética en electricidad”, a cargo de la SENER, se identificó que se estableció la alineación con la meta

nacional “México Próspero”, con el objetivo 6. “Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva”, y la estrategia 6.2. “Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país”, del PND 2013-2018, y con el objetivo 2. “Optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional” del Programa Sectorial de Energía (PROSENER) 2013-2018, lo cual guarda relación con el objetivo de fin establecido en la MIR del programa.

La modalidad del Pp es la P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, el cual debe orientarse a realizar “actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”. Se determinó que las actividades establecidas por la SENER no son congruentes con lo registrado en su clasificación programática, debido a que sus acciones se enfocan en la verificación y supervisión, actividades que se relacionan con un programa de clasificación “G”, el cual, de acuerdo con el Anexo mencionado, debe desarrollar “actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público”.

La SENER precisó que el problema que pretende atender es “la Insuficiencia de capacidad de generación y transmisión de energía eléctrica en el país” ocasionada por la falta de publicación del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional; falta de revisión y autorización de los Análisis Costo Beneficio (ACB) de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica; falta de determinación de los requisitos para la adquisición de los Certificados de Energías Limpias; falta de planes de inversión de los generadores considerando requisitos de Certificados de Energías Limpias; falta de revisión y aprobación de las bases de licitación de los proyectos de generación de energía eléctrica; que no exista certidumbre para desarrollar la generación y transmisión, y falta de inversión en estructura eléctrica. En la definición del problema no se identificó la población afectada o el área de enfoque de influencia con la operación del programa, lo que limita cuantificar la contribución del mismo; asimismo, se precisó que no se establecieron indicadores suficientes para evaluar y monitorear la ejecución de los medios establecidos para el logro de objetivos de propósito del Pp P002, ya que la dependencia no contó con elementos suficientes que permitan determinar su contribución al problema público, así como a la adaptación y mitigación de cambio climático por medio de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
P002 "COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA EN ELECTRICIDAD", 2018

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional, mediante la evaluación, autorización, inspección, supervisión, seguimiento y análisis del Sistema Eléctrico Nacional.	El objetivo de Fin se ajusta a lo establecido en los lineamientos para la revisión y actualización, ya que se alinea con el objetivo de "Optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional" del PROSENER 2013-2018; asimismo, tiene relación con el objetivo "Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva" del PND 2013-2018.
Propósito	El Sistema Eléctrico Nacional cuenta con planeación y cumple con las especificaciones y normativa vigente, logrando un suministro óptimo a los usuarios de energía eléctrica.	El objetivo de propósito se vincula con el de Fin, ya que establece que, por medio de la planeación y el cumplimiento de las especificaciones y normativa vigente, se contribuirá a lograr un suministro óptimo a los usuarios de energía eléctrica. El objetivo es insuficiente, ya que no se hace referencia a la expansión de la infraestructura eléctrica nacional, ni tiene relación con algún objetivo referente a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que no se considera adecuado.
Componente	<p>Cierres de visitas de verificación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, realizados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la visita y/o a la respuesta de la Unidad de Verificación.</p> <p>Cortes de suministro a instalaciones eléctricas con no conformidades respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE ordenados.</p> <p>Convocatorias de licitación de los proyectos de Generación y Transmisión autorizadas para su publicación y la determinación de modalidad por parte de la Secretaría de Energía.</p>	<p>Los objetivos de componente se relacionan con el de propósito y con el de fin, debido a que las convocatorias de licitación de los proyectos de Generación y Transmisión de energía eléctrica corresponden a la planeación, mientras que con las visitas de verificación y los cortes de suministro a instalaciones eléctricas se corrobora el cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>Se identificó como área de oportunidad el diseño de un indicador referente a la calidad del suministro de energía eléctrica que reciben los usuarios, a fin de conocer el avance en la optimización del mismo.</p> <p>Se considera que los objetivos de este nivel no son adecuados, debido a la clasificación presupuestaria del programa, debido a que se relacionan con actividades de verificación, sin considerar las que se realizan mediante un programa de clasificación "P" relativas a la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.</p>
Actividad	<p>Verificación de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, a fin de dar seguimiento al avance físico de los proyectos mencionados.</p> <p>Verificación de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas aprobadas por la Secretaría de Energía para comprobar el cumplimiento del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la NOM-001-SEDE.</p> <p>Verificación de instalaciones eléctricas registradas por las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas en el Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación (SEDIVER) de la Secretaría de Energía, con respecto a la NOM-001-SEDE.</p>	<p>Los objetivos de nivel de Actividad, se relacionan con dos de los tres de componente, porque mediante la verificación de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica se da seguimiento a las convocatorias de licitación autorizadas; asimismo, por medio de la revisión de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas aprobadas por la Secretaría de Energía y la verificación de instalaciones eléctricas registradas por las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas en el Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación, se promueve que las instalaciones eléctricas cumplan la Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Se considera que los objetivos de este nivel no son adecuados, debido a la clasificación presupuestaria del programa, pues todos se refieren únicamente a actividades de verificación, sin considerar que un programa "P" debe realizar la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias.</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 "Coordinación de la política energética en electricidad", 2018.

La Auditoría Superior de la Federación considera que los objetivos no son adecuados para la clasificación del programa que es un “P”, debido a que se refieren a actividades de regulación y supervisión y tendrían que enfocarse a actividades de planeación, formulación, ejecución y evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad; de los 8 objetivos establecidos para los 12 indicadores, el 75.0% (6) cumplió con la lógica vertical, y en el 25.0% (2) no se establece de manera adecuada la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de objetivos.

Lo anterior se explica porque el objetivo de propósito refiere que el Sistema Eléctrico Nacional contó con la planeación y cumplió con las especificaciones y normativa vigente, para lograr un suministro óptimo a los usuarios de energía eléctrica, pero no establece relación con la expansión de la infraestructura eléctrica nacional ni cuantifica a la población beneficiada que son los usuarios de energía eléctrica, por lo que no demuestra con claridad su contribución al objetivo de mediano plazo; los de componente son adecuados para medir el objetivo de propósito, pero a nivel actividad no son suficientes para evaluar los objetivos de componente, ya que no incorporan objetivos que permitan verificar los principales procesos de la convocatoria de licitación de los proyectos de generación y transmisión.

En el programa presupuestario objeto de análisis no se consideraron objetivos, en ninguno de los niveles, que contribuyeran a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

- Lógica horizontal

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo; que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del Pp P002 “Coordinación de la política energética en electricidad” incluye doce indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- Cuatro estratégicos de resultados (33.3%), al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de Fin y propósito del programa.
- Ocho de gestión (66.7%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de componente y actividad del programa.

➤ Indicadores de fin

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional, mediante la evaluación, autorización, inspección, supervisión, seguimiento y análisis del Sistema Eléctrico Nacional.	F1 Margen de reserva del Sistema Interconectado Nacional	Margen de reserva del Sistema Interconectado Nacional (MRSIN) = $(RCD/DMSIN) \times 100$ (%). Dónde: RCD= Recursos de Capacidad Disponibles; DMSIN: Demanda Máxima de Sistema Interconectado Nacional. Este indicador se calcula mes a mes y el total a reportar es aquel que resulta en el día de mayor demanda en el año.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual
	F2 Porcentaje de eficacia en la atención de Programas y Proyectos candidatos al Presupuesto de Egresos de la Federación (Dictamen técnico-económico).	(Número de programas y proyectos de inversión en generación y transmisión dictaminados en un plazo de 25 días)/(Total de solicitudes de programas y proyectos de inversión en generación y transmisión) *100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 "Coordinación de la política energética en electricidad", 2018.

Los nombres de los indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, porque expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con ellos; sin embargo, no es clara la forma en la que contribuyen a cuantificar el cumplimiento del objetivo propuesto a nivel de Fin, ya que la composición del primero, se refiere al porcentaje del Sistema Eléctrico Nacional que permanece unido eléctricamente y, la del segundo, hace referencia a la cantidad de programas y proyectos de inversión en generación y transmisión dictaminados, respecto de las solicitudes recibidas; por lo que no es posible medir cómo se contribuye a la optimización de la operación y expansión de la infraestructura eléctrica nacional. Sin embargo, estos indicadores son insuficientes, ya que no miden la expansión de la infraestructura eléctrica. El tipo estratégico, la dimensión (eficacia) y frecuencia (anual), se consideran correctos.

➤ Indicadores de propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
El Sistema Eléctrico Nacional cuenta con planeación y cumple con las especificaciones y normativa vigente, logrando un suministro óptimo a los usuarios de energía eléctrica.	P1 Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.	((Programas de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional publicados en el año) / (Programas de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional emitidos en el año)) *100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual
	P2 Porcentaje de instalaciones eléctricas verificadas que operan cumpliendo con NOM-001-SEDE.	((Número de instalaciones eléctricas visitadas que cumplieron con la NOM-001-SEDE + Número de instalaciones eléctricas que subsanaron las no conformidades encontradas y ya cumplen con la NOM-001-SEDE)/(Número de instalaciones eléctricas visitadas por la Secretaría de Energía)) *100	Porcentaje	Estratégico Eficiencia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 "Coordinación de la política energética en electricidad", 2018.

Los nombres de los indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con ellos; el método de cálculo de cada indicador es adecuado, debido a que determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para cada indicador. Asimismo, la contribución de los indicadores al cumplimiento del objetivo es clara, puesto que el P1 se refiere a la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, en lo que respecta a las actividades de generación, transmisión y distribución con el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional; mientras que, el P2 mide el cumplimiento de las especificaciones y normativa vigentes.

Los indicadores son adecuados, pero insuficientes para medir el objetivo, ya que no plantea como medir el suministro óptimo a los usuarios de energía eléctrica, ni existe vinculación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

El tipo estratégico de los indicadores, las dimensiones (eficacia y eficiencia) y la frecuencia (anual), se consideran adecuados.

➤ Indicadores de componente

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Cierres de visitas de verificación a Unidades de Verificación (UVIEs) de Instalaciones Eléctricas, realizados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la visita y/o a la respuesta de la Unidad de Verificación.	C1 Porcentaje de Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas que se les rea-liza el cierre de la visita de verificación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la visita y /o respuesta de la Unidad de Verificación.	((Número de UVIEs con cierre de visita dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la visita y/o respuesta de la UVIE / Total de UVIEs visitadas efectiva-mente)) *100	Porcentaje	Gestión Eficiencia Semestral
Cortes de suministro a instalaciones eléctricas con no conformidades respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE ordenados.	C2 Porcentaje de instalaciones eléctricas a las que se les cortó el suministro eléctrico por no cumplir con la normatividad.	((Número de instalaciones eléctricas a las que se solicitó no suministrar energía eléctrica) / (Número de Instalaciones Eléctricas que hayan presentado no conformidades con respecto a la NOM-001-SEDE y no las hayan subsanado)) * 100	Porcentaje	Gestión Eficiencia Semestral
Convocatorias de licitación de los proyectos de Generación y Transmisión autorizadas para su publicación y la determinación de modalidad por parte de la Secretaría de Energía.	C3 Porcentaje de solicitudes atendidas de Bases de Licitación para obras de Generación y Transmisión.	(Número de solicitudes de convocatorias y bases de licitación de obras de generación y transmisión atendidas en un plazo de seis días hábiles) / (Total de solicitudes de convocatorias y bases de licitación de obras de generación y transmisión) * 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral
	C4 Porcentaje de reportes del despacho eléctrico elabora-dos.	(Número de reportes elaborados) / (Número de reportes programados) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Mensual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 "Coordinación de la política energética en electricidad", 2018.

Los nombres de los cuatro indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con ellos. Asimismo, su método de cálculo es adecuado, puesto que determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para cada indicador.

En relación con la contribución de los indicadores al cumplimiento del objetivo, la de los primeros dos es clara, puesto que el C1 se refiere a los cierres de visitas de verificación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, y el C2, mide el número de instalaciones eléctricas que no cumplieron la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE y que, por tanto, tuvieron cortes de suministro.

Respecto de los indicadores C3 y C4, no son adecuados para medir el objetivo referente a “convocatorias de licitación de los proyectos de Generación y Transmisión autorizadas para su publicación y la determinación de modalidad por parte de la Secretaría de Energía”, debido a que no consideran el proceso para la publicación y autorización de modalidad por parte de la Secretaría de Energía.

Los indicadores de este nivel no se consideran adecuados, porque se enfocan únicamente en la verificación, en consecuencia, no son congruentes con la clasificación programática del P002, debido a que de acuerdo con el Anexo 2 del Manual del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, un programa “P” debe realizar “actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”. Las acciones que lleva a cabo la SENER mediante el P002 se relacionan con un programa de clasificación “G”, el cual, de acuerdo con el Anexo mencionado, debe desarrollar “actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público”.

En cuanto al tipo (gestión) de los cuatro indicadores, dimensión [eficiencia (C1 y C2) eficacia (C3 y C4)] y frecuencia [semestral (C1, C2 y C3) y mensual (C4)], se considera que son adecuados.

➤ Indicadores de actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Verificación de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, a fin de dar seguimiento al avance físico de los proyectos mencionados.	A1 Porcentaje de verificaciones de Obras e Instalaciones de Generación y Transmisión, a fin de dar seguimiento al avance físico y la operación de las instalaciones.	((número de inspecciones de obras e instalaciones de generación y transmisión realizadas) / (número de inspecciones de obras e instalaciones de generación y transmisión programadas)) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A2 Porcentaje de cumplimiento de análisis realizados a los costos variables de generación eléctrica (tabla de mérito).	(Número de análisis realizados a los costos variables de generación eléctrica (tabla de mérito))/(Número de análisis programados a los costos variables de generación eléctrica (tabla de mérito))*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Mensual
Verificación de las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas aprobadas por la Secretaría de Energía para comprobar el cumplimiento del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la NOM-001-SEDE.	A3 Porcentaje de visitas de verificación realizadas por la Secretaría de Energía a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas.	(Número de visitas de verificación efectuadas a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas/ Número de visitas de verificación programadas a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas)*100	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral
Verificación de instalaciones eléctricas registradas por las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas en el Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación (SEDIVER) de la Secretaría de Energía, con respecto a la NOM-001-SEDE.	A4 Porcentaje de visitas de verificación realizadas por la Secretaría de Energía a Instalaciones Eléctricas.	(Número de visitas de verificación realizadas a Instalaciones eléctricas / Número de visitas de verificación programadas a Instalaciones eléctricas) * 100	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 "Coordinación de la política energética en electricidad", 2018.

Los nombres de los cuatro indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, pues expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con ellos. Asimismo, su método de cálculo es adecuado, ya que determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para cada indicador.

En relación con la contribución de los indicadores al cumplimiento del objetivo, la de los primeros dos es clara, puesto que el A1 se refiere al número de verificaciones realizadas a los proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, a fin de darles seguimiento, y el A2, indica cuántos análisis se realizaron a los costos variables de generación eléctrica.

Respecto de su contribución al cumplimiento del objetivo, los indicadores A3 y A4 se consideran insuficientes, debido a que el primero (A3) mide la cantidad de visitas de verificación realizadas por la Secretaría de Energía a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas; sin embargo, no considera el universo de Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas, por lo que no es posible conocer el avance en la verificación de dichas unidades. Asimismo, el indicador A4 expresa las visitas de verificación realizadas por la Secretaría de Energía a Instalaciones Eléctricas; no obstante, carece de la cuantificación del total de Instalaciones Eléctricas que deberían ser verificadas, por tanto, no es posible determinar el avance en la verificación de éstas instalaciones.

Además, los indicadores de este nivel no se consideran adecuados, porque se enfocan únicamente en la verificación, en consecuencia, no son congruentes con la clasificación programática del P002, debido a que de acuerdo con el Anexo 2 del Manual del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, un programa “P” debe realizar “actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”. Las acciones que lleva a cabo la SENER mediante el P002 se relacionan con un programa de clasificación “G”, el cual, de acuerdo con el Anexo mencionado, debe desarrollar “actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público”.

El tipo (gestión), dimensión [eficacia (A1 A2) eficiencia (A3 y A4)] y frecuencia [trimestral (A1, A3 y A4) y mensual (A2)], de los indicadores se consideran correctos.

En síntesis, con el análisis de la lógica vertical se identificó que el objetivo de propósito refiere que el Sistema Eléctrico Nacional contó con la planeación y cumplió con las especificaciones y normativa vigente, para lograr un suministro óptimo a los usuarios de energía eléctrica, pero no estableció la relación con la expansión de la infraestructura eléctrica nacional ni cuantifica a la población beneficiada que son los usuarios de energía eléctrica, por lo que no demostró con claridad su contribución al objetivo de mediano plazo; los de componente son adecuados para medir el objetivo de propósito, pero a nivel actividad no son suficientes para evaluar los objetivos de componente, ya que no incorporaron objetivos que permitieran verificar los principales procesos de la convocatoria de licitación de los proyectos de generación y transmisión.

Respecto del análisis de la lógica horizontal de la MIR del programa presupuestario P002 "Conducción de la Política Energética en Electricidad", la ASF considera que no es de utilidad para la elaboración del presente informe, debido a las deficiencias detectadas en la construcción de la MIR del Pp P002, ya que es un programa de modalidad "P" que se enfoca a la planeación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas públicas, su alineación con el plan nacional y programa sectorial, se realizó en materia energética en electricidad, y los objetivos e indicadores se diseñaron para dar atención a un problema específico en dicha materia. El programa se incluyó como parte de la Estrategia Transversal para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático y se le asignaron recursos, mediante el anexo 16 "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático" del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); pero en el diseño de la MIR no diseñaron objetivos e indicadores relacionados con la contribución del programa en la estrategia transversal para la adaptación y mitigación del cambio climático, lo que fue una limitante para operacionalizar la política de cambio climático.

2018-0-18100-07-0437-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía, como parte de sus atribuciones en la coordinación de la política energética en electricidad y como participante en la instrumentación de la política de cambio climático, rediseñe la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", con el propósito de incorporar objetivos, indicadores y metas que posibiliten medir y evaluar su contribución a la política transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en cumplimiento del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral IV.2.1 "Contenido de la MIR" y del numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", de la Guía para la Construcción de la Matriz de indicadores para resultados, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía, con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la clasificación programática del programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", para determinar en razón de las actividades que realizan con cargo a dicho programa su corresponde a un programa "P" "Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas" o de modalidad "G", el cual comprende "actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público", con base en el análisis determine el diseño de sus objetivos, indicadores y metas, y la forma en que contribuirá a la estrategia transversal de cambio climático, en cumplimiento del Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, e informe y acredite ante la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. *Coordinación de la política pública de cambio climático*

Se verificó que, la secretaría, el 13 de febrero de 2013, designó al Subsecretario de Planeación y Transición Energética de la SENER, como punto focal ^{9/} ante la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), para coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la comisión.

Se constató que, en 2018, la SENER notificó a la SEMARNAT que incorporó en el SIAT-PECC el avance de las líneas de acción del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, correspondiente al primer semestre de ese año reportado por la SENER; la Comisión Federal de Electricidad; la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; la Comisión Reguladora de Energía; el Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica, y Petróleos Mexicanos. Asimismo, la dependencia proporcionó el listado Avances y Resultados PECC 2014-2018, en el que reportó un cumplimiento del 86.0% al atender 40 (20.1%) de las 199 líneas de acción del PECC; sin embargo, la dependencia no acreditó las gestiones de la coordinación para reportar los resultados del sector energía en materia de cambio climático, la autorización de dicho listado ni lo correspondiente al segundo semestre de 2018, por lo que se careció de información clara, confiable y suficiente, que permita la oportuna toma de decisiones.

Se constató que, en 2018, la Secretaría de Medio Ambiente convocó a la SENER a la 1ª y 2ª sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, así como a la 1ª y 2ª reunión del Sistema Nacional de Cambio Climático, pero la SENER no acreditó la minuta o el acta de la 1ª Sesión Ordinaria 2018 de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, por lo que se desconocen los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático que se tienen que coordinar para dar seguimiento permanente.

Para 2018, la SENER elaboró la “Metodología para la cuantificación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para el sector eléctrico”, mediante la cual se calcula la emisión directa de gases o compuestos de efecto invernadero de aquellos establecimientos generadores de energía eléctrica y el proyecto denominado “Reporte anual del potencial de mitigación de gases de efecto invernadero en el sector eléctrico”, documento en el que se informan los avances en el proceso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y se determina su alineación con los compromisos nacionales e internacionales en la materia, los cuales se encontraron disponibles en la pág. <https://www.gob.mx/sener/documentos/reporte-anual-del-potencial-de-mitigacion-de-gases-de-efecto-invernadero-en-el-sector-electrico-y-su-metodologia>.

La Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, realizó la auditoría de desempeño núm. 436-DE denominada “Conducción de la Política Energética”, en la que se emitieron las recomendaciones al desempeño núm. 2018-0-18100-

^{9/} **Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático**, artículo 2, fracción XII, se entenderá por punto focal a la unidad administrativa, por lo menos a nivel de dirección general, como la encargada de coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la comisión.

07-0436-07-006 y 2018-0-18100-07-0436-07-007 relativas a que la Secretaría de Energía elabore y autorice el Programa Anual de Trabajo en el que establezca objetivos, metas e indicadores que permitan verificar su coordinación con la SEMARNAT, a fin de tratar los asuntos de mitigación y adaptación al cambio climático, así como de que establezca los sistemas de control que aseguren el resguardo de la documentación y acredite la minuta o el acta de la 1a Sesión Ordinaria 2018 de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y la “Coordinación del Reporte de avance del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) del Sector de Energía”.

5. *Implementación de mecanismos de diversificación de fuentes de energía en materia de cambio climático*

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Pp P002, se constató que la SENER definió un indicador a nivel de fin denominado “Porcentaje de eficacia en la atención de Programas y Proyectos candidatos al Presupuesto de Egresos de la Federación (Dictamen técnico-económico)”, el cual registró un cumplimiento del 100.0%, cifra que se corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública de 2018, debido a que durante el ejercicio fiscal 2018 se recibió una solicitud sobre proyectos candidatos al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el cual se denominó “Interconexión Sistema Interconectado Nacional-Baja California Sur”, y se atendió la solicitud mencionada.

Se verificó que, en 2018, la SENER envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el proyecto de infraestructura de transmisión propuesto por la CFE para ser incluido en el PEF 2019, en las categorías de distribución y transmisión denominado “Interconexión Sistema Interconectado Nacional - Baja California Sur”, y la opinión del proyecto, en la que se indicó que es viable técnica y económicamente y declaró que el proyecto también lo es para su desarrollo en materia ambiental, sin verificar su impacto ambiental, en incumplimiento del artículo 193 A, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se verificó que en el periodo de 2012 a 2018 se presentaron un total de 67 proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica a la SENER, de los cuales el 4.5% (3) no se dictaminó y el 95.5% (64) fueron dictaminados favorablemente para su implantación; de estos últimos, el 50.0% (32) contó con su dictamen favorable respecto de su viabilidad ambiental, y el 50.0% (32) restante no se verificó su sustentabilidad y efectos al medio ambiente.

Se constató que la SENER, en 2018, implementó los Certificados de Energías Limpias (CEL) y las subastas de largo plazo como mecanismos para cumplir con la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y la promoción de fuentes de energías limpias, en lo relacionado con las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica.

Se verificó que la SENER, el 29 de marzo de 2018, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Aviso por el que se da a conocer el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2021 establecido por la Secretaría de Energía, el cual señaló en sus

considerandos que para calcular el Requisito que permita cumplir con las Metas de Energías Limpias, la Secretaría de Energía tomó en cuenta la evolución esperada de la generación de las Centrales Eléctricas y los Centros de Carga incluidos en los Contratos Legados de Interconexión, los valores esperados del Porcentaje de Energía Entregada y las demás variables relevantes, por lo que para 2018, la SENER dispuso que el Requisito de Certificados de Energías Limpias correspondiente al Periodo de Obligación 2021 sería de 10.9%. Asimismo, se comprobó que la SENER en el periodo 2015-2017 publicó en el DOF los avisos por los que se da a conocer el Requisito para la Adquisición de CEL para cumplir con las Metas de Energías Limpias correspondiente al periodo de obligación, en 2018 será de 5.0%; en 2019 de 5.8%; en 2020 de 7.4%; en 2021 de 10.9%, y en 2022 de 13.9%; sin embargo, las metas establecidas en los avisos no se corresponden con las fijadas en el artículo tercero transitorio de la Ley de Transición Energética, debido a que para 2018, la obligación era del 25.0%, para 2021 del 30.0% y para 2024 del 35.0%.

Se constató que en el periodo 2015-2017, la SENER participó en el desarrollo de tres “Subastas de Largo Plazo”, durante el primer semestre de 2018, las empresas ganadoras comprometieron las fases de la implementación de seis proyectos (cinco de la primera subasta y uno de la segunda) con una capacidad total de 1, 442.5 MW: cuatro fotovoltaicos (1,274.5 MW) y dos eólicos (168 MW), lo que representó el 20.6 % de los 7,000 de MW establecidos en las subastas hasta 2020, por lo que el restante 79.4% se generarán a partir de 2019. Con los 91 proyectos se pretende adquirir 19.8 TWh (Teravatio-hora) de energía eléctrica por año proveniente de fuentes renovables, lo que evitaría la emisión 12.9 millones de toneladas de bióxido de carbono por año con relación a que esa misma cantidad de energía se hubiera obtenido a partir de una central termoeléctrica de vapor que usa combustóleo; sin embargo, la dependencia no acreditó la evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos en los proyectos para el ejercicio 2018 relativos al 20.6% de los 7,000 de MW comprometidos hasta 2020.

En resumen, la SENER no acreditó que las actividades para la atención de Programas y Proyectos candidatos al Presupuesto de Egresos de la Federación; la dictaminación de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica; la implementación de los Certificados de Energías Limpias (CEL), y del desarrollo de Subastas de Largo Plazo, se ejecutaron en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.

2018-0-18100-07-0437-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía dictamine la viabilidad y sustentabilidad ambiental de la totalidad de los proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, con base en políticas de diversificación de fuentes de energía y en la implementación de fuentes de energías limpias, a fin de contribuir a la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo, en cumplimiento del artículo 193 A, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía establezca, en la publicación del Aviso por el que se da a conocer el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2024, la meta de una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 35.0%, a fin de contribuir en la implementación de fuentes de energías limpias para reducir las emisiones de contaminantes, en cumplimiento del artículo tercero transitorio de la Ley de Transición Energética, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía acredite el cumplimiento de los compromisos establecidos para 2018 en las tres "Subastas de Largo Plazo", relativos al 20.6% de los 7,000 de MW comprometidos hasta 2020, a efecto de satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energía Limpias, en cumplimiento del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía, como parte de sus atribuciones en la conducción de la política energética, acredite que la contribución de las actividades referentes a atención de programas y proyectos candidatos al Presupuesto de Egresos de la Federación; la dictaminación de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica; la implementación de los Certificados de Energías Limpias (CEL), y el desarrollo de Subastas de Largo Plazo se ejecutaron en el marco de la política de cambio climático, a efecto de coadyuvar como participante en la instrumentación de la política de cambio climático, y cumplir con el artículo 7, fracción VI, inciso d), de la Ley General de Cambio Climático, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. *Evaluación y seguimiento del Sistema Nacional Eléctrico*

Se constató que, en 2018, la SENER programó realizar 3 visitas de verificación, a fin de cumplir con el objetivo de dar seguimiento al avance físico de los proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, lo que significó el 4.7% de los 64 proyectos aprobados y dictaminados en el periodo 2012-2018, por lo que la ASF determinó que la programación de la SENER en 2018 presentó deficiencia en su planeación, ya que las metas previstas para este año no se sustentaron en los logros de 2012-2017, pues realizó en promedio 7.3 visitas de verificación, en tanto que la meta prevista para 2018 fue de 3, menos que lo logrado en ese

periodo, sin que la dependencia auditada justificara las causas de la subestimación de las metas.

En el periodo 2012-2018, la dependencia fiscalizada efectuó un total de 47 visitas de verificación para dar seguimiento a los proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, las cuales decrecieron en 20.6% en promedio anual, ya que pasó de 12 visitas realizadas en 2012 a 3 en 2018, lo cual podría implicar que la vigilancia fue insuficiente para garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de generación y transmisión de energía eléctrica.

Se constató que la SENER definió en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 un indicador a nivel de actividad denominado “Porcentaje de verificaciones de Obras e Instalaciones de Generación y Transmisión, a fin de dar seguimiento al avance físico y la operación de las instalaciones”, el cual registró un cumplimiento del 100.0%, cifra que se corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública de 2018 y con los oficios de notificación de la visita, las ordenes de inspección y las actas circunstanciadas, debido a que durante el ejercicio fiscal 2018 realizó una visita a las obras siguientes: 1) 298 CC Valle de México II; 2) 327 CG Los Azufres III (Fase II), y 3) CFE Generación I. Central Coapa, con el objetivo de verificar los avances físicos constructivos y financieros del proyecto y las condiciones operativas de la central.

La secretaría no acreditó el programa de visitas de supervisión, inspección y revisión del Sistema Eléctrico Nacional ni su evaluación para el ejercicio 2018, donde se fijaran objetivos, metas e indicadores, se asignaran recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución para monitorear y evaluar los resultados de estas actividades, por lo que la dependencia operó bajo un esquema de gestión de procesos, en lugar de una administración por resultados.

Para 2018, la dependencia fiscalizada no acreditó la realización de visitas de supervisión, inspección, revisión y evaluación del Sistema Eléctrico Nacional ni como estos procesos contribuyen a la adaptación y mitigación del cambio climático.

2018-0-18100-07-0437-07-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía formule su programa de visitas de verificación de ejercicios subsecuentes con metas sustentadas en los resultados de los ejercicios anteriores, a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de generación y transmisión de energía eléctrica, en cumplimiento del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía elabore un programa de supervisión, inspección, revisión y evaluación del Sistema Eléctrico Nacional en el que se fijen objetivos, estrategias y prioridades, se asignen recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, con el propósito

de que se fortalezca la vigilancia para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de generación y transmisión de energía eléctrica, en cumplimiento de los artículos 24, fracción I, y 27, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 10, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía diseñe un programa para la realización de visitas de inspección a las obras e instalaciones de generación y transmisión de energía eléctrica, a efecto que se verifique el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de energía eléctrica y se contribuya a la adaptación y mitigación del cambio climático, en cumplimiento del artículo 14, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Ejercicio de los recursos del Programa P002

El resultado se desarrolla en tres apartados: a) Ejercicio de los recursos del Pp P002; b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, y c) El gasto destinado para la mitigación y adaptación del cambio climático.

a) Ejercicio de los recursos del Pp P002

Con la revisión del archivo en Excel “14.1 Base de datos del presupuesto Org. Modif, Ejer 2018” y de la Cuenta Pública 2018, se constató que la dependencia tuvo un presupuesto aprobado, modificado y ejercido para la ejecución del Programa presupuestario P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” para el ejercicio fiscal 2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002 “COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA EN ELECTRICIDAD”, 2018 (Miles de pesos y porcentajes)

Componente	Presupuesto			Variación	
	Original	Modificado	Ejercido	Absoluta	(%)
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)-(a)	(e)=((c)/(a)*100)-1
Total	111,706.2	130,250.0	130,250.0	18,543.8	16.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2018.

Se constató que la SENER, en 2018, ejerció un presupuesto de 130,250.0 miles de pesos, 16.6% (18,543.8 miles de pesos) mayor que lo aprobado de 111,706.2 miles de pesos, debido a la aplicación de ampliaciones líquidas autorizadas por la dependencia, cifra que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2018.

La SENER proporcionó los folios de las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el Pp P002, en donde se identificaron las ampliaciones y reducciones que se detallan en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES PP P002, 2018
(Miles de pesos)

Total de Ampliaciones y Reducciones identificadas	AMPLIACION (a)	REDUCCION (b)	TOTAL ADECUACIÓN (c)= (a) - (b)
427	366,770.2	348,017.2	18,752.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Secretaría de Energía, mediante oficio número 411/0499/19 del 14 de marzo de 2019.

De acuerdo con datos de la SENER, en 2018, en el Pp P002 se realizaron 427 afectaciones presupuestales aprobadas por la dependencia, de las cuales 366,770.2 miles de pesos fueron por ampliaciones y 348,017.2 miles de pesos por reducciones, y la diferencia por 18,752.9 miles de pesos no se corresponde en 1.1% (209.1 miles de pesos) con la variación de 18,543.8 miles de pesos reportada en Cuenta Pública 2018. Con la revisión de los folios de adecuación, se comprobó que las adecuaciones presupuestarias se realizaron, principalmente, para cubrir el pago de gastos de operación al interior de la secretaría; así como de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicio Generales".

b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas

Con el fin de constatar que, en 2018, las operaciones realizadas por la SENER, con cargo a los recursos del programa presupuestario P002, se encontraron debidamente documentadas con los formatos registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP); las facturas o documentación que acreditara el gasto; la póliza contable; y que los montos registrados coincidan entre los cuatro documentos revisados, de un universo de 1,284 CLC reportadas por la dependencia, la Auditoría Superior de la Federación determinó una muestra estadística de 296 CLC con el método aleatorio simple con un nivel de confianza de 95.0% y margen de error de 5.0%. ^{10/}

Con la revisión, se constató que, de los 296 folios DEP de las Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas, 186 (62.8%) contaron con los formatos de SIAFF, SICOP, las pólizas contables, así como las facturas o documentación que acreditara el gasto, y que los montos reportados

^{10/}: El método de muestreo aleatorio simple es adecuado cuando cada elemento de la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionado; asimismo, se utilizó este método debido a que los requisitos a revisar serán los mismos para cada Cuenta por Liquidar Certificada registrada.

coincidieron entre los cuatro documentos revisados, mientras que 110 (37.2%) no contaron con al menos uno de los requisitos revisados o no coincidieron los montos, como se muestra a continuación:

RESULTADO DE LA MUESTRA SELECCIONADA POR LA ASF A LAS CUENTAS POR LIQUIDAR
CERTIFICADAS DE LA SENER, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA P002, 2018
(Muestra)

Concepto	Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas (1)	Cumplieron (2)	No cumplieron (3)	Porcentaje de cumplimiento (4)=(2)/(1)*100	Porcentaje de incumplimiento (5)=(3)/(1)*100
Total	296	186	110	62.8	37.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de 296 Cuentas por Liquidar Certificadas seleccionadas mediante una muestra estadística, 2018.

Con la revisión de los 296 folios DEP de las CLC, se verificó que 296 (100.0%) contaron con el formato registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); 231 (78.0%) con el formato del registro del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP); 256 (86.5%) con la totalidad de las facturas o documentación que acreditara el gasto; 293 (99.0%) con la póliza contable; y en 252 (85.1%) coincidió el monto reportado en la CLC con la documentación soporte, como se muestra en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE 296 CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002, 2018

Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas	Total (a)	Cumplieron (b)	Porcentaje de cumplimiento (c) = (b) / (a)*100	No cumplieron (d)	Porcentaje de incumplimiento (e) = (d) / (a)*100
- Documentos (formato SIAFF, formato SICOP, pólizas contables, así como las facturas o documentación que acreditara el gasto) y los montos reportados coinciden entre ellos.	296	186	62.8	110	37.2
- Formato SIAFF	296	296	100.0	0	0.0
- Formato SICOP	296	231	78.0	65	22.0
-Totalidad de las facturas o documentación que acreditara el gasto	296	256	86.5	40	13.5
- Póliza contable	296	293	99.0	3	1.0
- Coincide el monto reportado entre los documentos revisados	296	252	85.1	44*	14.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de 296 Cuentas por Liquidar Certificadas seleccionadas mediante una muestra estadística, 2018.

*Nota: Incluye las 40 CLC que no contaron facturas o documentación comprobatoria.

Con la revisión de las facturas de los 296 folios DEP de las CLC, se detectó que 44 (14.9%) tuvieron diferencias por 308.0 miles de pesos respecto de los registros de la dependencia, de las cuales 40 no contaron con algún documento comprobatorio el gasto del ejercicio del presupuesto asignado y las otras 4 no acreditaron, con las facturas, el monto total reportado en las CLC.

La SENER no acreditó las diferencias detectadas entre la base de datos de 44 operaciones de CLC registradas, ni los gastos de las operaciones presupuestarias realizadas por un monto de 308.0 miles de pesos, de los cuales el 99.0% (305.0 miles de pesos) fue por no contar con la documentación que compruebe el gasto, y el 1.0% (3.0 miles de pesos) por la diferencia de gastos comprobados con las facturas, que fueron inferiores a los registrados en las CLC.

De los 110 folios DEP (el 37.2% de los 296 revisados) de las Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas que presentaron incumplimientos por no contar con todos los requisitos (formato SIAF, SICOP, póliza, evidencia del pago y consistencia de los montos registrados entre los documentos), la dependencia fiscalizada no acreditó el gasto de 44 operaciones con facturas u otra documentación soporte, lo que representó el 40.0% respecto de los incumplimientos (110).

Además, se encontraron inconsistencias entre los datos reportados en el sistema SIAFF, por 0.6 miles de pesos, y hubo faltas de registros en el formato SICOP por 9.4 miles de pesos, respecto de lo registrado en sus bases de datos de las CLC.

Con base en los resultados de la muestra realizada la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 32.2% y el 42.2% de las 1,284 operaciones registradas en las Cuentas por Liquidar Certificadas podrían presentar incumplimientos en algunos de los requisitos referentes a que no contaron con el formato de CLC registrado en el SIAFF, el registro del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), las facturas o documentación que acreditara el gasto de las operaciones presupuestarias realizadas y las pólizas contables, así como la falta de congruencia entre las cifras reportadas.

c) Recursos ejercidos en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.

Para corroborar el presupuesto destinado a la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, la SENER proporcionó los archivos electrónicos denominados “Anexo 3 Edo del Ejerc del Presup 2018_ SCG2 P18 EEP R18_SHCP vers final” y “Anexo 9 1Cifras Cta Pub 2018 Trasnversa Camb Climat _MAT_Pp_P001”, en el cual se constataron los resultados siguientes:

PRESUPUESTO PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS
DELCAMBIO CLIMÁTICO DEL PP P002, 2018
(Miles de pesos)

Presupuesto	Reportado en Cuenta Pública g)	Anexo 3 Edo del Ejerc del Presup 2018_ SCG2 P18 EEP R18_SHCP vers final f)	Variación	
			Absoluta h)=(f-g)	Porcentual g)=(((f/g)- 1)*100)
Aprobado (a)	55,853.1	55,853.1	0	0
Modificado (b)	65,125.0	65,125.0	0	0
Ejercido (c)	65,125.0	65,125.0	0	0
Variación absoluta d)=(a-c)	(9,271.9)	(9,271.9)	n.a.	n.a.
Variación porcentual e)=(((c/a)-1)*100)	16.6	16.6	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Secretaría de Energía, mediante oficio número 411/0499/19 del 14 de marzo de 2019.

n.a. No aplicable.

Con la revisión de las bases de datos y del Anexo Programas Transversales Cuenta Pública 2018, se constató que la SENER reportó un ejercicio presupuestario de 65,125.0 miles de pesos, para la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático, 16.6% más que lo aprobado (55,853.1 miles de pesos), sin acreditar que los recursos se ejercieron en materia de cambio climático.

De acuerdo con el “Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018”, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SENER, el presupuesto destinado a la adaptación y mitigación del cambio climático fue destinado a los capítulos de gasto que se detallan a continuación:

RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EJERCIDOS
 MEDIANTE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002, 2018.
 (Miles de pesos)

Concepto	Denominación	Presupuesto ejercido	Participación %
Total		65,125.0	100.0
Capítulo 1000	Servicios Personales	42,879.4	65.8
Capítulo 3000	Servicios Generales	21,319.3	32.6
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidio y otras ayudas	686.4	1.0
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	239.9	0.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SENER.

Con la revisión de la base de datos “Anexo 9 1Cifras Cta Pub 2018 Trasnversa Camb Climat_MAT_Pp_P001”, se identificó que, de los 65,125.0 miles de pesos asignado para la adaptación y mitigación del cambio climático, el 65.8% (42,879.4 miles de pesos) de los recursos destinados fueron canalizados al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, el cual incluyó principalmente remuneraciones al personal y aportaciones a servicios de salud y vivienda; el 32.6% (21,319.3 miles de pesos) de los recursos se destinó al capítulo 3000 “Servicios generales” el cual incluye arrendamiento de edificios y locales y subcontratación de servicios con terceros; el 1.0% (686.4 miles de pesos) de los recursos fue para el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” se erogaron en gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, y finalmente, el 0.6% (239.9 miles de pesos) fue destinado al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros” referente a vestuarios y uniformes, así como prendas de protección personal. La ASF considera que los recursos asignados en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se destinaron a actividades inherentes al programa que no se relacionan con el cumplimiento de la estrategia, lo que afecta la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la contribución del programa a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Al respecto, la dependencia comunicó que “la estrategia transversal de cambio climático se encuentra inmersa en el presupuesto asignado para la operación del Programa Presupuestario P002, no viceversa, por lo que la SENER de ninguna manera se le asignaron recursos adicionales o específicos para la estrategia transversal, por lo que de los recursos asignados el P002 son para que la Dependencia cumpla sus funciones sustantivas, sin que se efectúe un etiquetado explícito programático, presupuestal o contable, es decir dentro de la

clave presupuestal sólo se realiza una identificación directa de los recursos erogados con relación al Programa presupuestario P002 y no así por el transversal de cambio climático”; sin embargo, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del PEF, se asignaron recursos al Pp P002 “Conducción de la Política Energética en Electricidad” para atender dicha estrategia transversal, sin que la dependencia acreditara el ejercicio de los recursos en esa materia.

La irregularidad detectada relacionada con la falta de documentación que acredite el ejercicio de los recursos en este resultado se comunicó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía con el oficio núm. DGADPP/318/2019, del 12 de junio de 2019.

2018-0-18100-07-0437-07-011 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía acredite el gasto que comprende 44 operaciones de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) registradas con algún documento comprobatorio el gasto del ejercicio del presupuesto asignado que sustenten los gastos registrados en las CLC del ejercicio 2018, por 308,030.13 pesos, así como que establezca los mecanismos de control para que en ejercicios subsecuentes documente las operaciones realizadas con cargo al programa P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", a efecto de acatar lo establecido en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-012 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía acredite el ejercido de 65,125,025.65 analizados en el programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", mediante el anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, para atender la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático, y establezca los sistemas de control para que, en ejercicios subsecuentes, la dependencia se asegure de documentar la totalidad de los recursos erogados en los conceptos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-013 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía establezca los sistemas de control que le permitan garantizar que el ejercicio de los recursos se realice conforme al ciclo presupuestario y se erogue de acuerdo a los conceptos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de Ejercicios subsecuentes, a fin de estar en posibilidad de atender los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-014 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía establezca los sistemas de control que le permitan recabar y resguardar la información para verificar que el monto del presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública de ejercicios subsecuentes se corresponde con las bases de datos y la documentación comprobatoria de la dependencia, a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con el propósito de cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático*

Se constató que, en 2018, la SENER no contó con un programa que incluyera actividades enfocadas a la atención de la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático ni contó con indicadores de efectividad e impacto, para evaluar los resultados de la aplicación de la Ley General de Cambio Climático, ni con información sobre los resultados en materia de cambio climático, lo que pone en riesgo la operación y consolidación de la política nacional de cambio climático.

En razón de que, para 2018, la SENER no dispuso de indicadores para medir la contribución del programa en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, la Auditoría Superior de la Federación realizó un análisis de las actividades ejecutadas mediante el Pp P002, a fin de identificar y determinar su correspondencia con la política transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, las cuales se detallan a continuación:

- Se evidenció que, en 2018, la SENER operó el programa P002 “Coordinación de la política energética en electricidad” de modalidad “P” que se enfoca a la planeación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas públicas, el cual se incluyó como parte de la Estrategia Transversal para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático y se le asignaron recursos, mediante el anexo 16 “Recursos para la Adaptación

y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

- La dependencia realizó la alineación del programa con el plan nacional y programa sectorial en materia de la política energética en electricidad, y los objetivos e indicadores de la MIR se diseñaron para dar atención a un problema específico en dicha materia, sin que estuvieran relacionados con la contribución a la estrategia transversal.
- Los instrumentos normativos, legales, reglamentarios y organizacionales de la secretaría no especificaron las facultades, las funciones y los responsables que deben de participar en el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático que le corresponden como integrante de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).
- La SENER, en 2018, careció de un diagnóstico que le permitiera sustentar la política nacional de adaptación y mitigación frente al cambio climático, ni vinculó el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional con el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.
- La dependencia no contó con objetivos, metas e indicadores que le permitieran evaluar su coordinación con la SEMARNAT y con las demás áreas de la SENER, a fin de tratar los asuntos de mitigación y adaptación al cambio climático.
- La SENER envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el proyecto de infraestructura de transmisión propuesto por la CFE para ser incluido en el PEF 2019, sin que verificara su impacto ambiental; no fijó la meta establecida de la Ley de Transición Energética del 35.0% en el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias y participó en el desarrollo de tres “Subastas de Largo Plazo”, durante el primer semestre de 2018, con lo cual se comprometieron 91 proyectos que pretenden adquirir 19.8 TWh (Teravatio-hora) de energía eléctrica por año proveniente de fuentes renovables; sin embargo, la dependencia no acreditó con evidencia suficiente el cumplimiento de los compromisos establecidos en los proyectos.
- No acreditó la documentación soporte de los 65,125.0 miles de pesos asignados a la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, los cuales fueron erogados en actividades inherentes al programa que no se relacionan con el cumplimiento de la estrategia.

En síntesis, la SENER, en 2018, no contó con indicadores de efectividad e impacto, para evaluar los resultados de la aplicación de la Ley General de Cambio Climático, tampoco acreditó que reportó los avances al Sistema de Información sobre el Cambio Climático y presentó deficiencias en los procesos de planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento, debido a que no se enfocaron al tema de cambio climático, lo que pone en riesgo la operación y consolidación de la política nacional de cambio climático.

La Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, realizó la auditoría de desempeño núm. 436-DE denominada “Conducción de la Política Energética”, en la que se emitieron las recomendaciones al desempeño núms. 2018-0-18100-07-0436-07-001; 2018-0-18100-07-0436-07-002; 2018-0-18100-07-0436-07-006 y 2018-0-18100-07-0436-07-007, relativas a que la SENER modifique su Reglamento Interior y su Manual de Organización para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático; realice el análisis de vulnerabilidad del sector energético; elabore y autorice el Programa Anual de Trabajo con objetivos, metas e indicadores que permitan verificar su coordinación con la SEMARNAT, y que establezca los sistemas de control que aseguren el resguardo de la documentación y acredite la minuta o el acta de la 1a Sesión Ordinaria 2018 de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y la “Coordinación del Reporte de avance del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) del Sector de Energía”. Las referentes a la implementación, evaluación y seguimiento, y el ejercicio de los recursos, se presentan en los resultados núm. 5, 6 y 7 del presente informe.

2018-0-18100-07-0437-07-015 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía diseñe y establezca los indicadores de efectividad e impacto y fije metas que permitan evaluar la contribución del programa presupuestario P002 ¿Coordinación de la Política Energética en Electricidad¿ en la aplicación de lo mandado en el artículo 7 la Ley General de Cambio Climático, a fin de consolidar la política nacional de cambio climático, en cumplimiento de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción XIX, de la Ley General de Cambio Climático, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-016 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), reporte los avances del sector energético al Sistema de Información de Cambio Climático, a fin de facilitar la evaluación de los resultados de la aplicación de la Ley General de Cambio Climático, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIX, de la Ley General de Cambio Climático, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. *Contribución del Pp P002 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Se verificó que la Presidencia de la República, a finales de 2015, solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la modificación del Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para establecer el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e incluyó a seis entidades adicionales para medir y dar seguimiento a los nuevos objetivos, metas e indicadores establecidos en el marco de la Agenda 2030.

El 19 de julio de 2016, México realizó, junto con otros 21 países, una Revisión Nacional Voluntaria en el marco del Foro Político de Alto Nivel, donde se comprometió a establecer un Consejo de Alto Nivel para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con ese propósito, el 8 de septiembre de 2016, la Mesa Directiva del Senado de la República instaló un Grupo de Trabajo integrado por 17 Comisiones y presidido por la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales para el seguimiento legislativo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para dar atención a la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 26 de abril de 2017, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo Federal constituyó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el objetivo de “coordinar las actividades para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda 2030, e informará sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores”.

Con la finalidad de coordinar la aplicación de la Agenda 2030 en el ámbito nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para el Proceso de programación y presupuestación para el ejercicio 2018, en el que se verificó que en el lineamiento 10 del apartado de Objetivos de Desarrollo Sostenible se indica que con la finalidad de incorporar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2018, las dependencias y entidades deberán vincular dichos objetivos con sus estructuras programáticas autorizadas en los términos que se señalan a continuación:

- a) La vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas se realizará a partir de la categoría programática Pp.
- b) Para la vinculación en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) se deberán cumplir los siguientes plazos:
 - i. Las dependencias y entidades deberán registrar en el PIPP sus propuestas de vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas.
 - ii. Las DGPyPs deberá validar o, en su caso, rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas.
 - iii. Las dependencias y entidades tendrán que realizar en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPyPs.
 - iv. Las DGPyPs validarán en el sistema las propuestas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su control.

La SENER señaló que, en 2018, el programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" contribuyó de manera indirecta con el ODS 7 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos", sin que proporcionara la documentación que sustente que la alineación se encuentra cargada en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), ni acreditó el monto del presupuesto asignado para la llevar a cabo actividades que contribuyeran a dicho ODS.

Para 2018, la entidad fiscalizada informó en el "Reporte de Avance de Energías Limpias. Primer Semestre 2018" que indicador de "Participación de la generación eléctrica con energías limpias" obtuvo un nivel de cumplimiento del 96.5% al generar 24.1% (40,499.01 GWh) de energía limpias en el primer semestre de 2018; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite lo reportado ni que el indicador estuviera formalizado y autorizado por servidor facultado.

Para 2018, a la SENER se le asignaron recursos mediante el Pp P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" para dar atención a la Estrategia Transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; sin embargo, no identificó la alineación ni la contribución del Pp al logro del objetivo 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos".

2018-0-18100-07-0437-07-017 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía, en ejercicios subsecuentes, acredite la vinculación del Pp P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" con el ODS 7 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos" mediante su integración en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), y diseñe e implemente un sistema de control interno que permita recabar y resguardar la información suficiente, confiable y pertinente, en términos de lo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto de ejercicios subsecuentes, y Título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-018 Recomendación

Para que la Secretaría de Energía acredite el cumplimiento de la meta del indicador ""Participación de la generación eléctrica con energías limpias", así como su formalización y autorización, y diseñe e implemente un sistema de control interno que permita recabar y resguardar la información suficiente, confiable y pertinente, a fin de dar seguimiento a la contribución del Pp P002 al ODS 7 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos", en términos de lo establecido en la declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; del artículo 26, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y del título

segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-0-18100-07-0437-07-019 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía vincule el Programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" con el Objetivo de Desarrollo Sustentable núm. 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos", a fin de reportar la contribución del programa a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en cumplimiento a la declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y al artículo 26, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. *Control interno*

Del análisis de las respuestas e información proporcionada por la dependencia, se constató que, en 2018, la SENER diseñó y operó el Sistema de Control Interno (SCI), a fin de garantizar la eficiencia en la ejecución del Pp P002; sin embargo, de los 17 principios incluidos en las cinco normas de control interno, 4 (23.5%) demostraron contar con mecanismos adecuados, mientras que en 13 (76.5%), no se acreditó su cumplimiento, por lo que su SCI no proporcionó, en lo general, una seguridad razonable para contribuir al logro de los objetivos y metas del programa.

El resultado de la evaluación del cumplimiento de los principios de cada una de las normas generales de control interno fue el siguiente:

- Ambiente de control.

La dependencia contó con un Código de Conducta emitido el 1° de agosto de 2016 y con el código de ética de la administración pública federal y realizó la difusión de los principios que rigen dichos códigos por medio de mensajes institucionales y campañas de sensibilización enviados vía correo electrónico; el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) fue su única estructura de vigilancia; la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante correo electrónico, solicitó el registro de las metas de los indicadores y verificó en el PASH que se hayan reportado las metas comprometidas; para designar responsabilidad y delegar autoridad la SENER estableció en su el Reglamento Interior las funciones que corresponden a cada una de las áreas responsables del Pp P002; asimismo, contó con cuatro manuales de organización (Manual de Organización General de la SENER de mayo de 2016, vigente a 2018, Manual de organización específico de la Dirección General de Generación y Transmisión Energía Eléctrica, Manual de organización específico de la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, y Manual de

organización específico de la Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico), en los cuales se estableció su estructura orgánica.

La Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social proporcionó su Estructura orgánica (vigente a partir del 15 de julio de 2018), al igual que la Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico, las cuales son inconsistentes con la estructura referida en sus manuales de organización y carecen de elementos de oficialidad; la dependencia contó con perfiles de puestos de la UR 315 (Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico), UR 311 (Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica) y UR 314 (Dirección General de Distribución y comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social); sin embargo, los perfiles de las UR 311 y 314 carecen de los siguientes datos: escolaridad, experiencia laboral, condiciones de trabajo y capacidades; no se definieron planes de sucesión y de contingencia para los puestos clave en las áreas responsables de la operación del programa, ni se proporcionó información de las unidades 316 Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, 317 Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico y 318 Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica respecto de las actividades que llevaron a cabo para cumplir con la norma primera, ambiente de control.

- Administración de riesgos.

La SENER definió metas del programa en la Matriz de Indicadores para Resultados y aseguro su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía; contó con la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2018, con un Protocolo para la prevención de actos de corrupción para la DGDCEEVS y realizó un análisis FODA para el proceso de visitas a UVIE's; asimismo, se reportó trimestralmente al COCODI sobre los riesgos de atención inmediata no reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional; sin embargo, no se plantearon medidas ante la posible ocurrencia de cambios significativos (internos o externos) que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp P002, ni se proporcionó información de las unidades 300 Subsecretaría de Electricidad, 311 Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, 315 Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico, 316 Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, 317 Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico y 318 Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica, respecto a las actividades que llevaron a cabo durante 2018 para administrar riesgos.

- Actividades de control.

En 2018, la Secretaría estableció en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional actividades de control y determinó la suficiencia de esos controles, evaluó los riesgos y estableció el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos; la DGDCEEVS, realizó un análisis FODA y una Matriz de Administración de Riesgos para el proceso de visitas a UVIE's; sin embargo, ambos documentos no cuentan con elementos de oficialidad; estableció

actividades de control basadas en el uso de las TIC's mediante el Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación (SEDIVER), el Sistema SQL Server (denominado SSE) y un Sistema Share Point; referente a la revisión periódica de la políticas; se constató que la última revisión realizada para el "Procedimiento de visitas de verificación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas" registrada en el Sistema de Gestión de la Calidad es de fecha 15 de diciembre de 2016, el cual fue presentado sin firmas de los responsables, por lo que no acreditó que en 2018 se hiciera la revisión; asimismo, las unidades 300 Subsecretaría de Electricidad, 311 Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, 316 Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear, 317 Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico y 318 Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica, no proporcionaron información referente a las actividades de control que llevaron a cabo durante 2018, por lo que el equipo auditor considera que las actividades de control implementadas no son suficientes.

- Información y comunicación.

La SENER informó que las fichas técnicas de los indicadores, establecidos en la Matriz para Indicadores de Resultados del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, fue el único mecanismo establecido para asegurar que la información del Pp P002 contara con elementos de calidad suficientes; sin embargo, la MIR de 2018 fue un instrumento que no contiene los indicadores suficientes que permitan conocer los resultados del ejercicio de sus facultades, relacionados con su quehacer programático; como método de comunicación externa e interna, se constató que la Secretaría presentó periódicamente en el PASH los avances de las metas de los indicadores de la MIR, la DGAVME utilizó la página Internet de SENER para publicar el Informe pormenorizado sobre el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional y mediante la utilización de sistemas informáticos se publicó la información del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN), utilizó correos electrónicos y el Sistema Share Point; sin embargo, durante la revisión en sitio llevada a cabo en abril del presente año, la ASF identificó deficiencias significativas en su comunicación interna que podrían impactar en el cumplimiento de metas y objetivos del Pp P002.

- Supervisión y mejora continua.

En 2018, la SENER realizó una auditoría interna y una externa para evaluar el "Procedimiento para las visitas de verificación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas", dio seguimiento a las acciones de mejora establecidas en el PTCI e informó al COCODI sobre los riesgos de atención inmediata que no estuvieran reflejados en la Matriz de Riesgos Institucionales que se consideren obstaculizan o impiden el logro de los objetivos y metas del programa, no obstante, no se realizaron autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno, con el fin de identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, por lo que la ASF considera que las actividades de supervisión son insuficientes, debido a que no involucraron a las 7 UR que operan el Pp P002 y no se realizaron actividades de supervisión que contribuyan a optimizar la calidad en el desempeño de todos los responsables de la operación del programa.

En resumen, debido a las deficiencias señaladas en las cinco normas de control interno, se considera que, en lo general, no proporcionan una seguridad razonable para contribuir al logro de los objetivos y metas del programa presupuestario P002.

2018-0-18100-07-0437-07-020 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía acredite, en ejercicio subsecuentes, el cumplimiento de la totalidad de las normas de control interno, debido a que se observaron debilidades en las cinco normas, a fin de contar con un sistema de control interno que proporcione una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", en observancia del artículo segundo, título segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; numeral 11, párrafo primero, del mismo ordenamiento, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

11. *Rendición de Cuentas*

Con la revisión de la Exposición de motivos del PEF 2018, se constató que en dicho documento se indica que a la SENER le corresponde, en materia de electricidad, establecer y vigilar el cumplimiento de los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y establecer los requisitos para la adquisición de Certificados de Energías Limpias; sin embargo, se comprobó que éste no tuvo relación directa con el problema público relacionado con el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático.

Con la revisión del "Anexo Programas Transversales" de la Cuenta Pública 2018, se observó que, el Gobierno Federal registró una erogación de 63,310,372.4 miles de pesos, en la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; y que para el programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" se informó que se erogaron 65,125.0 miles de pesos, 16.6% más que lo aprobado (55,853.1miles de pesos), cifra que se correspondió con la base de datos de la dependencia.

Se constató que la SENER incluyó información en la Cuenta Pública 2018 sobre el ejercicio de los recursos del Programa presupuestario (Pp) P002 "Coordinación de la Política energética en Electricidad" y en materia de cambio climático, así como de los resultados obtenidos en los indicadores presentados en la MIR; sin embargo, no se dispuso de la información respecto de su contribución a la atención del problema público del "incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático", ni contó con un mecanismo de medición que permitiera determinar la contribución de programa a dicha problemática.

2018-0-18100-07-0437-07-021 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía reporte en la Cuenta Pública de ejercicios fiscales subsecuentes la contribución de los resultados del programa presupuestario P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" en materia de adaptación y mitigación del cambio climático, para cumplir con el artículo 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2018-0-18100-07-0437-07-014

Consecuencias Sociales

Para 2018, la SENER no acreditó que mediante la operación del P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" coadyuvó a la atención del problema público relativo al incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, ya que presentó deficiencias en los procesos de planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad; además, no contó con indicadores para determinar en qué medida sus gestiones contribuyeron a la adaptación y mitigación del cambio climático, por lo que la dependencia fiscalizada desconoció su incidencia en la mejora del bienestar y en la calidad de vida de los 125,327,797 de personas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 21 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el día 5 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los resultados de la planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008 y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035 podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C, y el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2010, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global y 33.4% mayor que la de 1990, lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones. Del total de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos en 2010, el sector energético contribuyó con más del 67.3%, con el consumo de combustibles fósiles como principal fuente, la agricultura con 12.3%, los procesos industriales con el 8.2% y el cambio de uso de suelo con 6.3% del total nacional. Lo anterior ha provocado el deterioro del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Para atender esa problemática y las disposiciones de la Ley en materia de cambio climático, en 2018, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se autorizó un presupuesto de 61,457,820.0 miles de pesos a 55 Programas presupuestarios (Pp). De ese conjunto, la ASF revisó 22 (40.0%) programas presupuestarios, los cuales representaron un monto de 15,515,928.1 miles de pesos, que significó el 25.1% del total en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. El presente informe corresponde al Programa presupuestario P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, mediante el cual la SENER realizó la planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, para lo cual ejerció un presupuesto de 65,125.0 miles de pesos, para cambio climático, lo que representó el 50.0% de los 130,250.0 miles de pesos erogados por el programa.

Los resultados de la auditoría mostraron que la SENER, en 2018, tuvo deficiencias en la planeación de la política pública energética en electricidad en materia de cambio climático, ya que en sus instrumentos normativos, legales, reglamentarios y organizacionales no especifican las facultades, las funciones y los responsables que deben de participar en el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático que le corresponden como integrante de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, referidas a establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales en la mitigación; determinar los indicadores de efectividad e impacto que faciliten la evaluación de los resultados de la aplicación de la ley antes señalada e integrar los resultados al Sistema de Información sobre el Cambio Climático, y sobre la aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado vinculados a las acciones en materia de cambio climático, por lo que no dejó claramente establecida su relación con la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En ese año, la secretaría no contó con un diagnóstico que le permitiera sustentar la política energética en electricidad frente al cambio climático, ya que no realizó un análisis de vulnerabilidad del sector energético en electricidad, a efecto de identificar programas y estrategias integrales de adaptación y mitigación para el cambio climático; se comprobó que la planeación de mediano plazo no se vinculó con el Programa Especial de Cambio Climático y, el programa se incluyó como parte de la Estrategia Transversal para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático y se le asignaron recursos, mediante el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), pero la MIR del programa P002 se diseñó para dar atención a un problema específico en materia energética y no se consideraron objetivos, indicadores y metas relacionados del programa en la estrategia transversal para la adaptación y mitigación del cambio climático, lo que fue una limitante para operacionalizar la política de cambio climático.

En cuanto a la coordinación, la dependencia, para 2018, acreditó la designación de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética de la SENER como la unidad administrativa encargada de coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; sin embargo, no contó con objetivos, metas e indicadores que le permitieran evaluar su coordinación para dar seguimiento permanente a los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, con la SEMARNAT y las demás áreas de la SENER, por lo que la dependencia funcionó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos sin desarrollar una administración por resultados.

En el proceso de implementación, la SENER, en 2018, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el proyecto de infraestructura de transmisión propuesto por la CFE para ser incluido en el PEF 2019, sin contar con su impacto ambiental, en ese año, la dependencia no fijó la meta establecida de la Ley de Transición Energética del 35.0% en el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias, y participó en el desarrollo de tres “Subastas de Largo Plazo”, durante el primer semestre de 2018, con lo cual se comprometieron 91 proyectos que pretenden adquirir 19.8 TWh (Teravatio-hora) de energía eléctrica por año proveniente de fuentes renovables, sin que la dependencia acreditara el cumplimiento de los compromisos establecidos en los proyectos.

En materia de evaluación y seguimiento, en el periodo 2012-2018, la dependencia efectuó un total de 47 visitas de verificación para dar seguimiento a los proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, las cuales decrecieron en 20.6%, en promedio anual, ya que pasó de 12 visitas realizadas en 2012 a 3 en 2018, lo cual podría implicar que la vigilancia fue incipiente para garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de generación y transmisión de energía eléctrica; no acreditó el programa de visitas de supervisión, inspección y revisión del Sistema Eléctrico Nacional para el ejercicio 2018, donde se fijaran objetivos, metas e indicadores, se asignaran recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución para monitorear y evaluar los resultados, lo que significó que la dependencia operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos, en lugar de una administración por resultados.

En 2018, la dependencia fiscalizada, mediante el programa presupuestario P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, señaló que ejerció un presupuesto de 130,250.0 miles de pesos, 16.5% (18,543.8 miles de pesos) mayor que lo aprobado de 111,706.2 miles de pesos. Del monto erogado, el 50.0% (65,125.0 miles de pesos) fue para la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático, los cuales se destinaron a actividades inherentes al programa que no se relacionan con el cumplimiento de la estrategia, lo que afecta la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la contribución del programa a la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, sin acreditar la evidencia del gasto.

En ese año, la SENER no dispuso de la información ni de indicadores de efectividad e impacto que permitieran medir la contribución del Programa P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” en la adaptación y mitigación del cambio climático, lo que pone en riesgo la operación y consolidación de la política nacional de cambio climático.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Energía, en 2018, operó el programa P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” con deficiencias en los procesos de planeación, coordinación, implementación y evaluación de la política pública energética en electricidad, por la falta de facultades, funciones y responsables que deben de participar en el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático que le corresponden como integrante de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; no contó con un diagnóstico de vulnerabilidad del sector energético, a efecto de identificar programas y estrategias integrales de adaptación y mitigación para el cambio climático; no acreditó la existencia de sistemas de supervisión y evaluación, que permitieran garantizar el cumplimiento de objetivos e indicadores institucionales en materia de cambio climático; ni acreditó la coordinación con la SEMARNAT y las demás áreas de la SENER; no acreditó que los 65,125.0 miles de pesos reportados como ejercidos en la estrategia transversal para la adaptación y mitigación, se destinaron a las actividades en materia de cambio climático previstas; no contó con indicadores de efectividad e impacto para evaluar los resultados de la aplicación de la Ley General de Cambio Climático, tampoco acreditó que reportó los avances del sector energético al Sistema de Información sobre el Cambio Climático, lo que implicó que la dependencia desconociera si su actuación ha tenido algún efecto en la contribución de la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, lo que afecta el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De atender las recomendaciones al desempeño, la SENER establecerá en el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía las facultades y los responsables para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley General de Cambio Climático, y en su Manual de Organización las funciones y los responsables para operacionalizar las atribuciones y facultades en materia de cambio climático; contará con un diagnóstico para sustentar la política nacional de adaptación y mitigación frente al cambio climático; vinculará sus programas de mediano plazo del sector con el Programa Especial de Cambio Climático; elaborará objetivos, estrategias y líneas de acción enfocados a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, rediseñará la MIR para contar con indicadores que permitan

verificar su contribución en la materia de adaptación y mitigación del cambio climático, y de coordinación con la SEMARNAT y las demás áreas de la SENER, y ejercerá los recursos de conformidad a los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, la SENER contó con atribuciones para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Cambio Climático.
2. Evaluar que, en el periodo 2012-2018, la SENER diseñó y elaboró políticas públicas del sector energético en electricidad con prioridad en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
3. Constatar que, en 2018, el diseño de la MIR del Pp P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad" fue adecuado para evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
4. Evaluar que, en 2018, la SENER se coordinó con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los asuntos de adaptación y mitigación del cambio climático.

5. Constatar que, en 2018, la SENER implementó la política energética en electricidad, con prioridad en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
6. Verificar que, en 2018, la SENER realizó el seguimiento y evaluación de la política energética en electricidad, con el fin de supervisar su cumplimiento y lo relacionado con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
7. Comprobar que, en 2018, las operaciones realizadas por la SENER con cargo al programa presupuestario P002, se encontraron debidamente documentadas y los montos registrados en su contabilidad fueron consistentes con las cuentas por liquidar certificadas.
8. Verificar que, en 2018, las gestiones de planeación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de la política energética en electricidad, contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
9. Evaluar la contribución del Pp P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", en 2018, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
10. Constatar que, en 2018, el Sistema de Control Interno de la SENER cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de permitir una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del programa presupuestario P002.
11. Verificar que 2018, la SENER reportó en los documentos de rendición de cuentas la información que permite evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario P002, así como las acciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Electricidad; las direcciones generales de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica; de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social; Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico; de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico, y de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica, así como la Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear de la Secretaría de Energía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo; Art. 24, Frac. I; Art. 25, Frac. III; Art. 27, Par. Segundo; Art. 52, Par. Primero; Art. 57; Art.111, Par. Tercero;

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 54, Par. Primero y Segundo;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 193 A, Frac. II;
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Cambio Climático, Art. 7 Frac. VI, Inc. d), Frac. XXIII, Frac. XIX; Ley de Transición Energética, Art. 3 Transitorio; Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Art. 10, Frac. XXIII, Art. 14, Frac. XV, Art. 26, Frac. XII; Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo 2; Guía para la Construcción de la Matriz de indicadores para resultados, numeral IV.2.1 "Contenido de la MIR" y del numeral" IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR"; Lineamientos para el Proceso de programación y presupuestación para el ejercicio 2018, numeral 10, incisos a) y c), subincisos i, ii, iii y iv; Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", declaración 55; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. Segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, numeral 11, Par. Primero;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.